



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-09/2024  
“Contratación de seguro de servicios funerarios”

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En San Pedro Garza García, N.L., siendo las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 72 de su Reglamento y del 157 al 167 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC; C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Coordinador de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Jose Rosendo Alvarado, Abogado Asesor de la Dirección de Asuntos Laborales; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica y el Ing Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones relativa a la “Contratación de seguro de servicios funerarios”.

Hasta este momento ha manifestado intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación la empresa:

- **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Se hace constar que no hubo representante registrado para este acto.

A continuación, se procedió a dar lectura a las preguntas recibidas dentro del plazo señalado en las bases de este concurso.

Por parte de la empresa **SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**, se recibieron 20 preguntas.

<b>1</b>	<b>Referencia</b>	<b>iii. Infraestructura</b>
	<b>Pregunta</b>	<b>Respecto al requisito que se enuncia: presentar: &gt;Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante y/o contratos sujetos a comprobación.</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

		Solicitamos amablemente a la convocante nos permita cumplir con este requisito presentando: Una relación de por lo menos 2 operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses que incluya caratula de póliza y condiciones técnicas del servicio, así como una copia simple de una carta recomendación en formato libre, favor de pronunciarse al respecto.
	<b>Respuesta</b>	Se acepta.
2	<b>Referencia</b>	4) JUNTA DE ACLARACIONES.
	<b>Pregunta</b>	Se solicita a la convocante confirmar que las respuestas que dé a los planteamientos formulados en esta junta de aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo ordena el artículo 34 de la Ley.
	<b>Respuesta</b>	Es correcta su apreciación.
3	<b>Referencia</b>	iii. Infraestructura. -
	<b>Pregunta</b>	<p>Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar curriculum, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</p> <p>En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard &amp; Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes.</p> <p>En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con su artículo correlativo en el Estado, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.</p>
	<b>Respuesta</b>	Favor de apegarse a las bases.



4	Referencia	ii.Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta
	Pregunta	<p>Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento</p>
	Respuesta	Favor de apegarse al punto 19) GARANTÍAS de las bases.
5	Referencia	18) CONTRATO
	Pregunta	<p>Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante</p>



		<p>ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.</p> <p>Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).</p>
	<b>Respuesta</b>	Favor de apegarse a las bases.
6	<b>Referencia</b>	<b>a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>
	<b>Pregunta</b>	<p>Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento</p>
	<b>Respuesta</b>	Favor de apegarse al punto 19) GARANTÍAS de las bases.
7	<b>Referencia</b>	<b>35) PENA CONVENCIONAL.</b>
	<b>Pregunta</b>	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros
	<b>Respuesta</b>	Favor de apegarse a las bases.
8	<b>Referencia</b>	<b>37) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.</b>

M  
 O  
 J  
 O



	<b>Pregunta</b>	Se solicita a la convocante confirmar que, en términos del artículo 514 de la Ley, en los supuestos de terminación anticipada que el mismo artículo comprende, dicha convocante estará obligada a reembolsar al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
	<b>Respuesta</b>	La terminación anticipada en caso necesario, se regulará por el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Nuevo León.
9	<b>Referencia</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
	<b>Pregunta</b>	Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones de Sociedades Mutualistas de Seguros”, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: Decreto de creación de la Dependencia convocante Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. Registro Federal de Contribuyentes Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
	<b>Respuesta</b>	Se le proporcionará al licitante adjudicado.
10	<b>Referencia</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
	<b>Pregunta</b>	Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es correcto entender que el modelo de contrato es de carácter informativo y no será necesario ser presentado en el acto de apertura de propuestas, favor de pronunciarse al respecto.
	<b>Respuesta</b>	Es correcta su apreciación.
11	<b>Referencia</b>	<b>Anexo 1. Coberturas Especiales</b> <b>Anexo 2. “Especificaciones”</b>
	<b>Pregunta</b>	Favor de confirmar que la vigencia solicitada para esta licitación es del 18/03/2024-18/03/2025
	<b>Respuesta</b>	LA VIGENCIA SOLICITADA ES DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2025

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



12	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de proporcionar detalle de participantes en formato Excel indicando nombre, fecha de nacimiento, genero, categoría, sueldo mensual (incluyendo conceptos de acuerdo a su categoría para cálculo de suma asegurada) y pensión (en caso de jubilados y pensionados)
	Respuesta	SE PROPORCIONARÁ A LA LICITANTE ADJUDICADA
13	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el período finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un período igual a la mitad del período anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados.
	Respuesta	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN ANEXO 1 COBERTURAS ESPECIALES, PUNTO 6
14	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de indicar el presupuesto asignado
	Respuesta	ES RESERVADO Y CONFIDENCIAL
15	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante.
	Respuesta	AFIRMATIVO EL PAGO LO REALIZARÁ LA CONVOCANTE
16	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor reiterar que los beneficios solicitados son VIDA (básico) y GF (gastos funerarios)
	Respuesta	APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN
17	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de dar una breve descripción de actividades del personal a asegurar.
	Respuesta	LAS ACTIVIDADES QUE POR LEY REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL, DESCRITAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE

*[Handwritten signatures and initials]*



		LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EN LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS
18	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de proporcionar siniestralidad detallada de los cinco últimos años donde deberá de incluirse número de eventos, cobertura afectada, fecha de ocurrido y la Suma Asegurada pagada.
	Respuesta	SE PROPORCIONARÁ UN ARCHIVO CON EL RESUMEN DE LA SINIESTRALIDAD, EL CUAL CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA
19	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de confirmar que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prorroga.
	Respuesta	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
20	Referencia	Anexo 1. Coberturas Especiales Anexo 2. "Especificaciones"
	Pregunta	Favor de proporcionar la prima pagada de los cinco últimos años..
	Respuesta	EN EL PORTAL DEL MUNICIPIO, EN LA SECCIÓN DE TRANSPARENCIA PUEDE OBTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LOS ÚLTIMOS PROCESOS

Se les notifica que el acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, se llevará a cabo el día 27 de febrero a las 10:00 horas, en esta Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio.

La presente sesión fue grabada y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:20 horas del día 20 de febrero del 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*Por el Municipio de San Pedro Garza García:*

C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata  
Coordinador de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno  
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



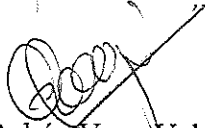
**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**




Lic. Jose Rosendo Alvarado

Abogado Asesor de la Dirección de Asuntos Laborales



Lic. Rubén Vega Valdez

Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica



Ing Carlos Romanos Salazar  
Director de Adquisiciones